Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



001523

Resolución Directoral Nº

-2025

JAÉN,

07 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que si sezas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso tíblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos SIÓN EQUALIBRICADO, CON el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el PERSONALTICULAD de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185.Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

NAEN

湖村 …

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el linexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHINCHAY SANTOS, CARMELITA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 47716469

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

29/08/1992

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO

ESPECIALIDAD

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y ARTESANIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

DOCE DE OCTUBRE

CÓDIGO DE PLAZA

1116714221A6

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000325

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE GONZALES

CUBAS, AGUSTIN MELANIO

ARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC. 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

10608149 N° DE FOLIOS: 41

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
STION ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
STION ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
STION ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002
PERSONAL TELESTABLECER, conforme al A

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
JZCC/R.PERS.
JMCHP/AAJ.
JLVS/NEXUS.

JAEN

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

Unidad de Gestión Educativa Local Jaén CALANA (AND EDUCATION EDUCATION EDUCATION EDUCATION EDUCATION EDUCATION EDUCATION EDUCATION EDUCA

ORGNAL FIRMADU

TO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES

JAÉN
OT MAR 2025

Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO